

Segundo.—Notificar a las partes del convenio urbanístico a los efectos de que se firme el mismo en un plazo de quince días.

Tercero.—Una vez suscrito el convenio urbanístico será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, participándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sevilla la Nueva, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(02/12.103/09)

TIELMES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Tielmes, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 16 de noviembre de 2009, acordó por mayoría la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza que se relaciona a continuación, procediéndose a su publicación a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su exposición pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual se podrán examinar los expedientes en la Secretaría-Intervención Municipal a efectos de presentación de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación durante el período de exposición pública se entenderá definitivamente aprobada y en vigor el 1 de enero de 2010:

1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Se modifica la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para introducir un artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 4. *Período de cobro del IBI.*— La recaudación se llevará a cabo en dos plazos que se aplicará únicamente al pago de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles cuyo importe supere los 100 euros. En caso de que los recibos no superen esta cantidad, habrá un único plazo que será en el segundo período de cobranza del ejercicio.

El calendario de pago se distribuirá en dos plazos:

- Primer plazo de cobranza: que corresponderá al 50 por 100 de la deuda anual, y comprenderá del 1 de junio al 31 de julio.
- Segundo plazo de cobranza: que corresponderá el 50 por 100 restante, y comprenderá de 1 de octubre al 30 de noviembre.

En Tielmes, a 17 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.

(03/37.624/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

En las fechas que se indican, por la instructora se han dictado la siguiente propuesta de resolución del procedimiento sancionador

por la que se propone la imposición de la sanción que por las infracciones cometidas se indica.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes propuestas de resolución se notificará de conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y artículo 12 del decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se informa que frente a esta propuesta de resolución los interesados pueden presentar alegaciones, documentos e información en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, durante los cuales queda, asimismo, de manifiesto el expediente.

Número de expediente: ES 1.2.31/09 (Id 1543).

Norma infringida: artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lugar de la infracción: calle Santo Cristo del Consuelo, número 21.

Fecha de inicio del expediente: 14 de abril de 2009.

Responsable: “Inversiones RG, Sociedad Limitada”.

Calificación de la infracción: leve.

Sanción propuesta: 7.600 euros.

Torrelotones, a 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/12.695/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a efecto de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales y acuerdos de establecimiento de precios públicos para el ejercicio 2010, aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2009, siguientes:

- Ordenanza fiscal número 4.
- Ordenanza fiscal número 8.
- Ordenanza fiscal número 10.
- Ordenanza fiscal número 11.
- Ordenanza fiscal número 14.
- Ordenanza fiscal número 18.
- Acuerdo de establecimiento número 1.
- Acuerdo de establecimiento número 2.
- Acuerdo de establecimiento número 4.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torrelotones, a 23 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/38.610/09)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2009, de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de fecha 2 de junio de 2009, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclama-